



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 07 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 MAY 2018

**VISTO:** El Proveído de Gerencia de fecha 27 de abril del 2018, el Informe N°74-2018/GRP-402000 de fecha 26 de abril del 2018, el Informe N°021-2018/GRP-402420-ELO-ING.JCV de fecha 26 de abril del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°021-2018/GRP-402420-ELO-ING.JCV, de fecha 26 de abril del 2018, el Responsable del Equipo de Liquidaciones de Obras (Ing. Juan Córdova Velásquez), solicita la designación de la Comisión encargada de llevar a cabo las acciones de coordinación con los representantes de la Municipalidad Distrital de Yamango, para la suscripción del Acta de Cesión en Uso y Transferencia de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Yamango y Anexos", en virtud que los algunos de los profesionales designados en la Resolución Gerencial Sub Regional N°171-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03 de agosto del 2016, ya no se encuentran trabajando en la presente Entidad;

Que, a través del Informe N°74-2018/GRP-402000, de fecha 26 de abril del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda) ante los hechos expuestos solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra antes mencionada, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Juan Cordova Velasquez, Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra y el Ing. Alex Castro Aldana; indica que al resultar necesario la suscripción del documento de cesión en uso de la Obra, así como realizar la transferencia de la obra antes mencionada, corresponde otorgar conformidad respecto de los profesionales antes mencionados;

Que, con proveído de fecha 27 de abril del 2018, el Gerente Subregional dispone que la Oficina Subregional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su Modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 107 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 MAY 2018

N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016 que aprueba la modificación de la delegación de competencias y facultades del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Sub Regional N°171-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03 de agosto del 2016, conforme los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de realizar las coordinaciones para la suscripción del documento de Cesión en Uso y posterior transferencia definitiva de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Yamango y Anexos Flor de Agua, Víctor Raul, Alto San José, La Laguna, La Loma, Alto Palo Colorado, La Victoria, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Juan Córdova Velásquez
- Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra
- Ing. Alex Castro Aldana

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Yamango, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionado Comité, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL

